



Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

DICTAMEN TECNICO/LEGAL

REF: Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 “Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Instalaciones Eléctricas” con ID N° 442.288

Que, establecido el marco legal que regula la materia, y atendiendo el memorándum remitido por la Dirección de Administración y Finanzas con el visto bueno del Decano Ing. Walter Isabelido Duarte Maldonado, para la ampliación del monto del contrato N° 01/2024, suscripto con la firma TESLA INGENIERÍA propiedad de Nelson Andrés Franco Salinas, en fecha 19/07/2024, en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 para los “Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Instalaciones Eléctricas” con ID: 442.288.

Que, el/los administrador/es del contrato a remitido la nota a la firma TESLA INGENIERÍA, en la cual se pone a conocimiento la intención de realizar un procedimiento de suscripción de adenda para la ampliación del monto del contrato, a fin de poder seguir con los servicios adjudicados a su firma, en el cual los mismos manifestaron su conformidad de la ampliación.

Por lo expuesto, y considerando que el mencionado contrato ya se ha ejecutado casi en su totalidad, se recomienda la ampliación respetando las normativas legales vigentes detalladas a continuación:

Art 67° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”– De la modificación de los contratos, establece: *“Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.*

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley”.

La Resolución DNCP N° 4401/2023 Artículo 181. Modificaciones contractuales *Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se registrarán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.*

Art 182° de la Resolución DNCP N° 4401/2023 por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".. Ampliación de Plazo y/o Monto, establece: *“Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según*

MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste.

Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)”.

Cabe señalar que, al presente dictamen deberán acompañar las documentaciones citadas en el Artículo 180 de la Resolución DNCP N° 4401/2023;

- a) Dictamen;
- b) Acto Administrativo de la Máxima Autoridad institucional. Cuando la modificación implique una erogación o sea unilateral deberá instrumentarse mediante Resolución de la Máxima Autoridad institucional;
- c) Convenio modificatorio en el que se instrumente de forma clara y precisa la modificación introducida, cuando sea por acuerdo de partes;
- d) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

En tal sentido, recomendamos a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad Politécnica – UNE, que la misma deberá ser formalizada mediante Adenda de ampliación del monto del contrato, hasta el 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado originalmente con la firma TESLA INGENIERÍA.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Decano.

Atentamente.


Abg. Wilson S. Molinas Torres
Asesor Jurídico

Ciudad del Este, 29 de octubre de 2.024



MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional



Universidad Nacional del Este

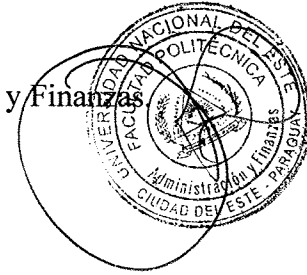
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

MEMORANDO

A : Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado, Decano.
De : Lic. Lidio Trinidad Benítez – Dir. de Administración y Finanzas
Asunto : Solicitud de Ampliación de Contrato N° 01/2024.
Fecha : 23 de octubre de 2024.



Me dirijo a Usted, con el objeto de solicitar la ampliación del Contrato N° 01/2024 para el “Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Instalaciones Eléctricas” ID: 442.288, firmado en fecha 19/07/2024 con la empresa **TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas**, conforme a las normativas vigentes.

Art 67° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”– De la modificación de los contratos, establece: “*Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.*”

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley”.

La Resolución DNCP N° 4401/2023 Artículo 181. Modificaciones contractuales *Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.*

Art 182° de la Resolución DNCP N° 4401/2023 por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Ampliación de Plazo y/o Monto, establece: “*Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste.*”

Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)”.

MIISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional



Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Que, el mantenimiento eléctrico es necesario para muchos aspectos para las actividades diarias, de una forma u otra, ya sea en aulas, zonas de esparcimientos y/o recreaciones, laboratorios u oficinas, etc., las mismas necesitan los servicios de mantenimiento requeridos en base a las necesidades detectadas, de manera a garantizar que todas las dependencias académicas y administrativas cuenten con las condiciones necesarias para llevar a cabo sus actividades diarias. Esto nos lleva a la conclusión de que el mantenimiento eléctrico debe ser continuo.

Cabe señalar que la Facultad Politécnica – UNE cuenta con 4 (cuatro) carreras de grado, y las mismas se desarrollan en horarios de 07:00hs. a 22:00hs.

Que, de acuerdo al calendario Académico 2024, donde se puede verificar que las actividades se llevaran a cabo hasta el 16/12/2024, además de las actividades administrativas se desarrollaran hasta el 27/12/2024, por tanto, la Institución se encuentra con un déficit en materia de iluminación para cubrir las necesidades hasta el cierre del ejercicio fiscal. Por ello es que la necesidad recae como una gran responsabilidad directa sobre la Institución para mantener las Aulas y oficinas en perfectas condiciones para el desarrollo normal de las actividades.

Por ello, una ampliación del contrato de referencia que aún se encuentra vigente es una de las mejores opciones para cubrir dichas necesidades. Sin embargo, para este caso no se requieren de todos los ítems, puesto que la intención es simplemente seguir manteniendo la iluminación interna y externa considerados de primera necesidad, para lo cual fueron realizados los cálculos que se detallan a continuación.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	TOTAL
1	150	Unidad	Cambio y reposición de Fluorescente LED T8 de 18w 6400k mínimo	17.325	2.598.750
2	150	Unidad	Mano de obra por Cambio de Fluorescente	13.934	2.090.100
3	50	Unidad	Cambio y reposición de Fluorescente LED T8 de 9w 6400k mínimo	13.490	674.500
4	50	Unidad	Mano de obra por Cambio de Fluorescente	13.934	696.700
5	20	Unidad	Cambio y reposición de Porta fluorescente de 1, simple T8 de 20w	14.440	288.800
6	20	Unidad	Mano de obra por Cambio de Porta fluorescente	13.934	278.680
7	20	Unidad	Cambio y reposición de Porta Fluorescentes doble T8 40w	18.430	368.600
8	20	Unidad	Mano de obra por Cambio de Porta fluorescente	13.934	278.680
11	20	Unidad	Cambio y reposición de Equipos de Reflector LED de 10w	32.480	649.600
12	20	Unidad	Mano de obra por Cambio de Reflector	16.466	329.320
17	10	Unidad	Cambio y reposición de Equipos de Reflector LED de 200w	202.350	2.023.500
18	10	Unidad	Mano de obra por Cambio de Reflector	16.466	164.660
19	50	Unidad	Cambio y reposición de Foco LED de 20w 6000k mínimo	18.240	912.000
20	50	Unidad	Mano de obra por cambio de foco	13.173	658.650
25	10	Unidad	Cambio y reposición de Panel/Plafón LED de 12w redondo adosar	29.000	290.000
26	10	Unidad	Mano de obra por cambio de panel led	13.933	139.330
49	10	Unidad	Cambio y reposición de Caño galvanizado de 2 pulg. c/ curva	150.750	1.507.500
50	10	Unidad	Mano de obra por cambio de caño galvanizado	45.600	456.000
51	10	Unidad	Cambio y reposición de Brazo para alumbrado público pintado de 0.90 pulg. x 1mts.	26.430	264.300
52	10	Unidad	Mano de obra por cambio de brazo de alumbrado	15.200	152.000
53	20	Unidad	Cambio y reposición de equipo de Alumbrado público abierto para 250w E40 económico	66.310	1.326.200
55	100	Unidad	Cambio y reposición de Cablerios de 2mm por metro	3.135	313.500
56	100	Unidad	Mano de obra por cambio de cable	7.094	709.400
MONTO TOTAL A SER AMPLIADO					17.170.770



MISSION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional



Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

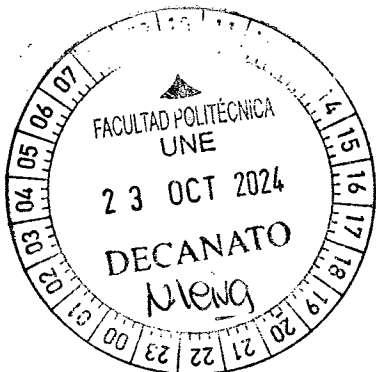
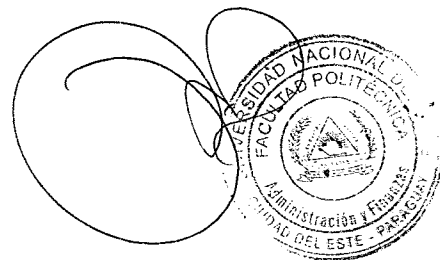
Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

La misma, ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas, a continuación, se detalla:

ID	Proveedor	Contrato	Rubro	Monto Adjudicado Originalmente	Monto a Ampliar	Obs:
442.288	TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas	Contrato N° 01/2024	246	120.000.000	17.170.770	14% (del contrato para los Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Instalaciones Eléctricas)

Atentamente.



MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional